

REGLAMENTO OPERATIVO PROGRAMA MICROCRÉDITOS

Microcréditos pequeños emprendedores de San Juan

1. FINALIDAD

El presente Reglamento forma parte integrante del "Programa Microcréditos pequeños emprendedores de San Juan" tiene por finalidad establecer los lineamientos y condiciones generales y particulares para la solicitud, ejecución, devolución y seguimiento de los microcréditos que se otorguen en el marco del Programa.

2. ANTECEDENTES

La Agencia Calidad en su objeto de promover la competitividad de los emprendedores radicados en la provincia de San Juan, contempla los diversos eslabonamientos productivos que componen la economía de la provincia y trabaja en el desarrollo y apoyo técnico y económico de los mismos.

Esto, sumado a la vasta experiencia en la administración exitosa de créditos destinados a diferentes sectores tales como Microcrédito Vitícola o del tomate, así como también la administración de líneas de aportes no reembolsables, como Proyectos de Mejora de la Capacidad Empresarial, posiciona a la Agencia Calidad San Juan como un organismo idóneo para expandir su rol como entidad crediticia a micro o pequeños emprendedores en situación de vulnerabilidad socio-económica

El microcrédito es una herramienta para favorecer a estos emprendedores y a la comunidad, constituye una oportunidad para que los mismos se organicen solidariamente; generando trabajo genuino, ampliando posibilidades de desarrollo integral y territorial

3. OBJETO DE LA FINANCIACIÓN

A- Objetivo General: Mejorar la capacidad productiva de micro o pequeños emprendedores sanjuaninos reforzando el capital de trabajo, insumos o pequeñas maquinarias de los mismos.

B- Objetivos específicos

1. Fomentar la Economía Social en el ámbito provincial
2. Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social
3. Promover la inclusión financiera de poblaciones excluidas
4. Brindar asesoramiento continuo y capacitaciones

4. POBLACIÓN OBJETIVO

- Serán admitidas las personas humanas o grupos asociativos de personas humanas que:
 - a) se organicen en torno a la gestión del autoempleo,
 - b) realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes o servicios
 - c) tengan sus unidades productiva en ámbitos, urbanos o rurales y en funcionamiento
 - d) sus unidades productivas no tengan un capital activo mayor a las cincuenta canastas básicas totales
 - e) Los emprendedores que reciben los microcréditos pueden ser de distintos rubros o sectores:
 - Artesanos, producción artesanal
 - Servicios: Entretenimiento, comercio, turismo, arte, oficios.
 - Pequeños productores agropecuarios en zonas alejadas:
 - Trabajadores de la agricultura familiar
 - Gastronómicos y Textiles

5. FORMA DE ACCEDER AL PROGRAMA

Los emprendedores deberán manifiestar su interés ingresando a la página web de Agencia Calidad San Juan (www.agenciocalidadsanjuan.com.ar) donde encontrarán el presente reglamento operativo y los formularios de solicitud de crédito, o bien, enviando un mail a emprendedores@calidadsj.com.ar solicitando la información. Para el caso de no poder realizarlo vía web (deberá justificarlo), podrá manifestar su interés a través de un promotor de microcrédito o acercándose a las oficinas habilitadas a tal fin (se enumeran a continuación) y presentar la documentación detallada en el punto 7, luego dichas oficinales deberán remitir la documentación completa en forma digital a la Agencia Calidad San Juan.

1. Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) Jáchal
2. Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) Valle Fértil
3. Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) San Martín
4. Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) Pocito
5. Agencia de Desarrollo de Rawson - ADER
6. Centro de Financiamiento Productivo (CEFIP)

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO DISPONIBLES

Línea de crédito	Monto del crédito	Destino	Plazo de devolución	Plazo de Gracia
Artesanos, producción	Desde \$3.000 Desde \$10.000	Compra de materia prima o maquinaria	Desde 3 meses hasta 12 meses	Desde 1 mes hasta 3 meses

artesanal				
Servicios: Entretenimiento, comercio, turismo, arte, oficios.	Desde \$10.000 Hasta \$50.000	Compra de herramientas de trabajo, contratación de servicios profesionales	Desde 3 meses hasta 12 meses	Desde 1 mes hasta 3 meses
Pequeños productores agropecuarios en zonas alejadas	Desde \$20.000 Hasta \$70.000	Compra de materia prima, maquinaria, acondicionamie nto del espacio	Desde 3 meses hasta 12 meses	Desde 1 mes hasta 3 meses
Emprendedores gastronómicos y textiles	Desde \$20.000 Hasta \$70.000	Compra de materia prima, maquinaria, acondicionamie nto del espacio	Desde 3 meses hasta 12 meses	Desde 1 mes hasta 3 meses

Se otorgarán créditos en base a los siguientes lineamientos:

Créditos con un Plazo de devolución de 3 meses:

- Tasa de interés de financiación nominal anual: 19,9%
- Plazo de Gracia: 1 mes

Créditos con un Plazo de devolución de 6 meses:

- Tasa de interés de financiación nominal anual: 19,9%
- Plazo de Gracia: 2 meses

Créditos con un Plazo de devolución de 12 meses:

- Tasa de interés de financiación nominal anual: 19,9%
- Plazo de Gracia: 3 meses

7. DESTINO DE LOS FONDOS

El destino de los fondos será para la adquisición de capital de trabajo que permita el corriente funcionamiento del emprendimiento.

A los fines del Programa se precisa el concepto de Capital de Trabajo y se especifica también qué bienes podrán ser financiados y cuáles no podrán ser financiados con los recursos del Programa.

Se considera como Capital de Trabajo a los efectos de este Programa a los activos corrientes, como son los bienes que se transforman durante el ciclo operativo de la empresa (materia prima, insumos).

En caso de destinar los fondos a la adquisición de materia prima, insumos directos, productos semielaborados o mercadería, se solicitará un presupuesto detallando cada uno de estos bienes y se depositará directo a proveedor.

No será financiable:

- Adquisición de terrenos urbanos y rurales, cualquiera sea su extensión,
- Construcción y/o mejora y/o ampliación y/o refacción de inmuebles y otras construcciones.
- Adquisición de rodados, como motos, cuatriciclos, automóviles, camionetas y pick up (4x4 y 4x2),

8. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

- a) Demostrar la existencia de un micro o pequeño emprendimiento, ya sea mediante la documentación que se solicita, o bien, mediante visitas online, fotos, redes sociales o productos elaborados. (El método en que se demuestre la existencia del emprendimiento quedará supeditado a las normativas y decisiones de Agencia Calidad San Juan)
- b) Enviar por mail a emprendedores@calidadsj.com.ar la siguiente documentación:
 1. Copia del DNI vigente.
 2. Solicitud de crédito, en donde se realiza una breve descripción del emprendimiento y del destino que le darías al microcrédito; dicha solicitud se analiza en comité.
 3. Un (1) presupuesto formal expresado en pesos argentinos por cada bien/servicio a adquirir.
 4. Garantía del crédito*:
 - a) Opción 1: Cheque de pago diferido, propio o de tercero (en este caso, se deberá enviar una copia del cheque de pago diferido en blanco –sin ser completado con ningún dato– al momento de iniciar el trámite del crédito; una vez que el mismo es aprobado el beneficiario deberá dejar el cheque de pago diferido completo y firmado, en base a la información que se le suministrará al emprendedor, por la sede de Agencia Calidad San Juan)
 - b) Opción 2: Recibo de sueldo del beneficiario o un tercero. En este caso, el valor de la cuota a devolver no puede superar el 20% del sueldo neto percibido (deberás enviarlo por mail). Además, cuando la Agencia lo estime conveniente, podrá requerir la entrega de un pagare para reforzar la garantía.
 - c) Los bienes adquiridos con el dinero entregado del microcrédito aprobado (se debe presentar factura) también servirán como garantía del crédito para el caso de incumplimiento, pudiendo la Agencia

demandar su entrega, estén los bienes transformados en otros productos o no.

5. Copia de DNI de garante
6. CBU de los proveedores a quienes se les comprarán los bienes/servicios.
7. Constancia de Inscripción en AFIP y Certificado de cumplimiento fiscal de los proveedores radicados en la provincia de San Juan (por el momento no se está requiriendo el cumplimiento fiscal de los proveedores)
8. Constancia de Inscripción en AFIP de los proveedores radicados en Argentina pero fuera de la provincia de San Juan.
9. Documentación que acredite la existencia del emprendimiento.
10. Toda la documentación deberá estar firmada por el beneficiario del proyecto.

*En caso que el postulante ofrezca como garantía cheques de pago diferido o pagaré, la misma deberá cubrir como mínimo la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses y además un importe equivalente al 40% del mismo, en concepto de gestión de cobranza en caso de incumplimiento. Siendo facultad exclusiva de la Comisión Evaluadora, analizar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas. Las garantías deberán cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Encontrarse el/los librador/es en "situación normal" (categoría 1) según la última información disponible en la "Central de deudores del sistema financiero" y de "cheques rechazados".

9. APROBACIÓN O RECHAZO DEL CRÉDITO SOLICITADO:

- a. El crédito será aprobado toda vez que el postulante haya cumplimentado la totalidad de los recaudos y condiciones dispuestos en el presente reglamento y existan recursos disponibles.
- b. Aprobada la solicitud de crédito, el postulante deberá suscribir su adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria y el préstamo. Se procederá a la instrumentación de garantías y a efectuar el correspondiente desembolso de las sumas acordadas
- c. Si del análisis realizado surgiera que no se ha dado cumplimiento a las condiciones previstas en el presente reglamento, la comisión evaluadora declarara no aprobada la solicitud de crédito y se notificará fehacientemente al postulante. En ningún caso el postulante tendrá acción alguna contra la comisión evaluadora, Agencia Calidad San Juan o Agencias de desarrollo económico local, a fin de efectuar reclamos por el no otorgamiento del crédito solicitado.
- d. En caso de que la solicitud presente situaciones o circunstancias que, aún previstas, ameriten una consideración particular, la comisión evaluadora se reserva la facultad de aprobar por vía de excepción dicha solicitud justificando debidamente su decisión, pudiendo autorizar dispensas al cumplimiento de lo normado.

10. PROCEDIMIENTO INTERNO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO

Las solicitudes de crédito serán presentadas en Agencia Calidad San Juan. Las tareas de Agencia Calidad San Juan en esta etapa incluyen:

1. El beneficiario deberá enviar por mail a emprendedores@calidadsj.com.ar la solicitud de crédito junto con la documentación que se detalla en el punto 7.
2. En caso de que el emprendedor tenga dudas acerca del programa, podrá comunicarse vía mail y el equipo de Agencia Calidad San Juan los acompañará en su confección con el fin de ayudarlos a consolidar su emprendimiento.
3. El equipo de agencia solicitará toda la documentación necesaria para verificar la existencia del emprendimiento.
4. Comité de crédito: La comisión evaluadora chequea la información y aprueba o desaprueba
5. Legales: Llegan las carpetas aprobadas y se confeccionan los mutuos
6. Se le envía un mail al beneficiario comunicando la aprobación de su crédito, junto con el contrato de mutuo para que se haga efectiva la firma. Luego, el beneficiario deberá enviar bajo la misma vía el contrato firmado tanto por él, como por su/s garante/s en cada una de sus hojas.
7. Administración:
Se transfiere el monto aprobado a la cuenta bancaria de los proveedores seleccionados previa presentación de legajo.
8. Seguimiento y rendición: El personal de agencia se pondrá en contacto con los emprendedores, realizando una evaluación del impacto del proyecto, en base a objetivos de cada emprendimiento en particular.
9. El beneficiario deberá presentar copias de las facturas o comprobantes de pago; que demuestren la formalización de las compras y/o pagos en el transcurso de los 30 días corridos desde la transferencia a proveedores.
10. Recupero: Se realizará seguimiento, control y reclamo de cada una de las cuotas adeudadas hasta completar la devolución total del préstamo solicitado.

11.COMISIÓN EVALUADORA –PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

La Comisión Evaluadora está conformada por:

1. Asistente social
2. Promotor
3. Administración

12.CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

- El desembolso del crédito se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta identificada por el Beneficiario en la documentación presentada para la solicitud del crédito, correspondiente a cada uno de los proveedores.
- La tasa de interés de financiación nominal anual aplicable será del 19,9% respectivamente sobre saldos para crédito inicial, según lo detallado en punto 6.

- Las cuotas serán mensuales, fijas y se determinarán en función del monto total del crédito y el plazo de financiamiento aprobado.
- La cuota de devolución del préstamo estará compuesta por el monto del capital, más interés, IVA, más gasto de administración.

13. PLAZO DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO

El plazo para la devolución del crédito será de 3 (tres), 6 (seis) o 12 (doce) meses dependiendo del tipo de la Línea de Crédito solicitada, según lo estipulado en la cláusula 6 del presente Reglamento.

El plazo máximo de financiación a aprobar dependerá además del monto solicitado y la capacidad de devolución del emprendedor, definida según evaluación crediticia realizada por al momento de la solicitud.

14. INCUMPLIMIENTO

La falta de pago a su vencimiento, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del tomador del crédito, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

En tales casos se aplicarán los siguientes intereses:

- (i) Intereses resarcitorios: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses resarcitorios el importe que resulte de aplicar la tasa del 40% anual sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.
- (ii) Intereses punitivos: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los resarcitorios (de acuerdo al párrafo anterior), calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago. Además, ante la falta de pago a su vencimiento, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del tomador del crédito, y cuando la Agencia lo estime conveniente, podrá requerir la entrega del bien o bienes que fueron adquiridos por el emprendimiento con motivo del microcrédito solicitado, estén estos transformados en otros productos finales o no.

15. AUDITORÍA DE APLICACIÓN DE FONDOS

- a. Desembolso del préstamo, la Agencia Calidad San Juan podrá enviar a la asistente social, o bien, al promotor al domicilio de emplazamiento del emprendimiento o al domicilio particular del tomador del préstamos, a fin de verificar el correcto destino de los fondos.
- b. Si con motivo de la auditoría, se verifica que el crédito ha sido aplicado en un fin distinto al del financiamiento aprobado o el tomador no acredita la veracidad en el uso de los fondos, la Agencia Calidad San Juan fundada en la información brindada por el promotor o asistente enviará un dictamen a la comisión evaluadora, detallando la situación de incumplimiento, a los fines que ésta ordene las acciones de recuperación inmediata del crédito.

- c. En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Agencia Calidad San Juan deberá exigir el reintegro inmediato del total de las sumas de dinero adelantadas y /o acreditadas o ejecutar la garantía por incumplimiento, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas,

16. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES

Obligaciones:

- Aceptar las visitas de asistentes sociales y/o promotores, informar sobre el proyecto pasible a crédito y compeler en conjunto la solicitud de crédito.
- Presentar toda la documentación requerida para el otorgamiento del crédito.
- Reintegrar el dinero en tiempo y forma.
- Asistir a talleres de formación y seguimiento de microcréditos.

Derechos:

- Recibir asesoramiento previo acerca del crédito
- Recibir visitas de promotores y/o asistentes.
- Asesoramiento acerca de la confección de la solicitud de crédito.
- Una vez reintegrado la totalidad del crédito, puede solicitar uno nuevo por un monto mayor o menor.

17. COSTOS DE GESTIÓN.

El tomador asume los gastos administrativos y costos de impuestos nacionales y provinciales que insuma la instrumentación y liquidación del préstamo.